



DECRETO N° 4863

TEMUCO,

21 NOV. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaidicio N° 1.404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega la facultad de firmar, al Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández "por orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre aplicación de multas de contratos.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.

3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4103 de fecha 01 de octubre de 2024 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 58-2024 "Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrio de Calle y Limpieza de la Vía Pública de la Ciudad de Temuco". Contrato celebrado con la Municipalidad de Temuco y la Unidad Temporal de Proveedores conformada por la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada RUT; 88.650.400-4 y Hidrosym SPA., RUT; 76.349.853-0, por escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2024.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Que, analizado por parte de los Inspectores Técnicos del contrato, se verificó el incumplimiento de las Bases Administrativas de acuerdo al punto N° 26.1 del Contratación de la Concesión del servicio de Aseo, Barrio de Calle y Limpieza de La Vía Pública en la ciudad de Temuco, respecto a la dotación del supervisor en las diferentes líneas, para los domingos y festivos en los meses de octubre a diciembre del 2024 y enero a junio del 2025 por las causales que se detallan en cuadro adjunto por las causales que se detallan en cuadros que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo N° 26 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.

2.- Que no se cumplió a conformidad con la dotación de supervisores los días domingos y feriados en los períodos de octubre a diciembre del 2024 y enero a junio del 2025, correspondiente a las Línea N° 1, 2 y 3 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

3.- Que con fecha 08 de octubre del 2025 se envió notificación por correo electrónico, a la empresa Hidrosym, De los antecedentes presentados, esta Unidad Técnica concluye que los descargos presentados son insuficientes, por lo que procede aplicar la multa de acuerdo al detalle contenido en los cuadros que se adjuntan, a la empresa UT DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA., Rut 88.650.400-4: Hidrosym SPA: 76.349.853-0

4.- Que los ITS del contrato solicitan que se aplique la multa señalada anteriormente en el considerando N° 2.

310872

**DECRETO:**

1.- El incumplimiento del punto N°26.1 Causales de Multa, de las Bases Administrativas, Propuesta Pública N°58/2024, "Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrio de Calle y Limpieza de la Vía Pública de la ciudad de Temuco", que señalan las obligaciones de las empresas Unión Temporal de Proveedores, Diseños y Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda. y Hidrosym SPA., en cuanto al barrido y limpieza de la Vía Pública.

2.- Procédase a aplicar la multa de acuerdo al contenido en el cuadro resumen por multas de inasistencia y en el cuadro resumen por multas a servicios no prestados, que a continuación se detalla por inasistencia un total de \$3.791.491 y por Servicios no prestados por un total de \$2.550.768 lo que da un total de \$6.342.259. A la empresa que HIDROSYM SPA, RUT; 76.349.853-0, por incumplir con la dotación requerida de supervisores los días domingo y feriados en los períodos de octubre a diciembre del 2024 y enero a junio del 2025.

3.- Procédase a descontar del estado de pago del mes de NOVIEMBRE la suma de \$6.342.259 de acuerdo a lo detallado en el informe técnico, el cual forma parte del presente decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Hidrosym SPA., RUT; 76.349.853-0 en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección Control Interno
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Tesorería Municipal
  - Oficina de Partes